

## RESOLUCION No. 114 de 2020

(septiembre 14)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2020.

La Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que, UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. es una Empresa de servicios públicos estatales, de nivel municipal, proveedor de redes y servicio de telecomunicaciones en el Municipio de Ipiales, regida por la ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes.
2. Que, Los programas de estímulos e incentivos tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo el cual deberá estar orientado a la excelencia, a la calidad y el buen servicio.
3. Que, el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.10.9 refiere a la entrega de incentivos para equipos de trabajo de Excelencia, fomentando con ello la participación, la identificación y apropiación institucional de trabajadores y funcionarios.
4. Que, a su turno, el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998 señala que las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.
5. Que, el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 determinó que las entidades, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de sus funciones y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto, la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.





### RESUELVE:

**PRIMERO. – REQUERIR** a la OFICINA DE TALENTO HUMANO para que, en ejercicio de sus funciones adelante los trámites necesarios y realice las gestiones pertinentes para brindar estímulos no pecuniarios a funcionarios y trabajadores vinculados a UNIMOS S.A. E.S.P. que por su dedicación y excelencia en las actividades encomendadas se han destacado dentro de su entorno laboral.

**SEGUNDO. – REMITIR** copia de la presente resolución al Jefe de Oficina Talento Humano de UNIMOS S.A. E.S.P. para lo de su competencia.

**TERCERO. - VIGENCIA.** La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición. Contra el presente acto no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diana", is written over a circular stamp or seal.

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**

Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

*Elaboró: Cristian Montenegro-Jefe Oficina de Talento Humano  
Revisó y aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero-Gerente*

